



**Reglamento para la realización del
Trabajo Fin de Grado (TFG)
Grado en Comunicación Audiovisual**

Aprobado por la Comisión del Título el 30/05/2013

Aprobado en Junta de Centro el 28/06/2013

Aprobada Modificación por la Comisión del Título el 24/01/2014

Aprobada Modificación en Junta de Centro el 20/03/2014

Aprobada Modificación por la Comisión del Título el 30/05/2014

Aprobada Modificación en Junta de Centro el XX/06/2014

Aprobada Modificación por la Comisión del Título el 26/09/2014



ÍNDICE

PREÁMBULO	3
ARTÍCULO 1. Objeto y ámbito de aplicación	3
ARTÍCULO 2. Naturaleza del Trabajo Fin de Grado	3
ARTÍCULO 3. De la Comisión de Trabajos Fin de Grado	4
ARTÍCULO 4. Reconocimiento de créditos	4
ARTÍCULO 5. Matriculación	5
ARTÍCULO 6. Autoría del TFG	5
ARTÍCULO 7. Tutorización académica	5
ARTÍCULO 8. Elección del TFG	6
ARTÍCULO 9. Asignación del TFG	6
ARTÍCULO 10. Ausencia temporal o permanente de un tutor/a	7
ARTÍCULO 11. Tribunal de Evaluación del TFG	7
ARTÍCULO 12. Solicitud de presentación del TFG	8
ARTÍCULO 13. Defensa, evaluación y calificación	8
ARTÍCULO 14. Sistema de revisión de evaluaciones	9
ARTÍCULO 15. Normas de estilo	10
ARTÍCULO 16. Derechos de autoría y plagio	10
ANEXO I	11
REQUISITOS FORMALES Y NORMAS DE ESTILO	11
ANEXO II	12
FORMULARIOS	12
SOLICITUD DE ADSCRIPCIÓN A UNA LÍNEA	13
FORMALIZACIÓN DEL PROYECTO/COMPROMISO DE TUTORIZACIÓN	14
SOLICITUD DE DEFENSA DEL TFG	15
PLANTILLA PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS	16
CALENDARIO CURSO 2014-15	17



PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, señala que todas las enseñanzas oficiales conducentes a la obtención del título de Graduado/a concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo de Fin de Grado; que éste tendrá entre 6 y 30 créditos; que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y que estará orientado a la evaluación de las competencias asociadas al Título.

El Plan de estudios del Grado en Comunicación Audiovisual establece la superación por el alumno/a de una asignatura de Trabajo de Fin de Grado (TFG) de carácter obligatorio, con un contenido de 6 créditos que se desarrolla en el segundo semestre del cuarto curso. Su carácter genérico obliga a que los aspectos relativos al proceso y evaluación de dicho trabajo sean regulados por cada Universidad en el ejercicio de su autonomía y que, por parte de los Centros, se atienda a las peculiaridades de cada titulación.

El Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos, aprobado por el Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2010, y revisado en Consejo de Gobierno de 18 de Julio de 2011 en su artículo 7 establece la necesidad de elaborar una normativa reguladora de la evaluación del Trabajo Fin de Grado (TFG), que deberá ser aprobada por la Junta de Centro.

ARTÍCULO 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. El presente Reglamento tiene por finalidad establecer las directrices generales que han de regir la planificación, elaboración y evaluación de los TFG en el título de Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Burgos.
2. El contenido de esta normativa se debe completar con el resto de reglamentaciones y procedimientos de la Universidad de Burgos que se encuentren en vigor y que se refieran al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos, a la movilidad de los estudiantes, y a cualquier otra normativa que pueda resultar aplicable.

ARTÍCULO 2. Naturaleza del Trabajo Fin de Grado

1. El TFG forma parte del título oficial de Grado como una asignatura de carácter obligatorio.
2. El TFG supone la realización por parte de cada estudiante de un trabajo de forma autónoma.
3. El TFG permitirá a cada estudiante mostrar la capacidad de integración de los contenidos formativos recibidos y la adquisición de las competencias asociadas a este proyecto en cada título de Grado.
4. El TFG se corresponderá con un proyecto, estudio o memoria cuyo contenido pueda clasificarse en una de las dos siguientes tipologías:



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Facultad de Humanidades y Educación

- a. Trabajo de tipo profesional relacionado con la elaboración de algún producto audiovisual. Se trata de simular con la mayor verosimilitud posible el tipo de trabajo al que las y los estudiantes se enfrentarán en su futuro profesional.
- b. Trabajo de tipo académico relacionado con alguna de las materias cursadas, pudiendo ser empírico o de ensayo.

ARTÍCULO 3. De la Comisión de Trabajos Fin de Grado

1. Se procederá a la constitución de una Comisión de TFG (CTFG) que será dependiente de la Comisión de Grado y cuya función será gestionar el proceso relativo a los TFG. Esta Comisión estará formada por tres profesores/as y un alumno/a, designados por la Junta de Centro, a propuesta de la Comisión de Grado. También formará parte de la Comisión el Presidente o Presidenta de la Comisión del Título. La renovación de los miembros de esta comisión se realizará cada tres cursos académicos, a excepción del alumno/a que será anual.
2. Entre sus funciones principales se encuentran:
 - a. Aprobar y hacer pública en cada curso académico la oferta de los TFG de la titulación.
 - b. Asignar al alumnado los TFG de conformidad con los criterios de adjudicación que figuran en este reglamento.
 - c. Resolver las reclamaciones relativas al cambio de TFG.
 - d. Fijar los calendarios para la celebración de las defensas de los TFG.
 - e. Resolver cualquier eventualidad adicional relacionada con el TFG.
3. Dentro de esta Comisión se nombrará una persona que será el/la profesor/a responsable del TFG a efectos académicos (realización de la guía docente) y que actuará como persona de referencia para cualquier trámite relacionado con el TFG (custodia de documentos, recepción de posibles reclamaciones, publicación de listas de adjudicaciones, etc.).

ARTÍCULO 4. Reconocimiento de créditos

1. La carga de trabajo para cada estudiante debe corresponderse con los créditos ECTS que otorga el Plan de Estudios y que es de 6 créditos (150 horas de trabajo). El TFG se desarrollará durante el segundo semestre del cuarto curso.
2. La Guía Docente de la asignatura “Trabajos Fin de Grado” se aprobará por la Junta de la Facultad de Humanidades y Educación con carácter previo al inicio de cada curso académico.
3. En ningún caso la experiencia laboral y profesional acreditada y relacionada con las competencias inherentes al título podrá ser objeto de reconocimiento de los créditos correspondientes a los TFG.
4. La tutorización de los trabajos se reflejará en la ficha del Plan de Ordenación Docente del profesorado y será reconocida en los términos establecidos en las disposiciones normativas de la Universidad.



ARTÍCULO 5. Matriculación

1. El/la alumno/a se matriculará del TFG en el período que a tal efecto establezca el calendario académico.
2. El precio de la matrícula se calculará de conformidad con el número de ECTS (6) asignados al trabajo.
3. Para que un/a estudiante pueda matricularse en el Trabajo Fin de Grado deberá haber superado un mínimo de 156 créditos. Asimismo, deberá haber matriculado en el mismo curso académico los créditos que le resten para completar su plan de estudios.
4. Una vez matriculado un/a estudiante en un Trabajo Fin de Grado o Fin de Máster, obtendrá el derecho a ser calificado/a en dicho Trabajo a todos los efectos.

ARTÍCULO 6. Autoría del TFG

1. El TFG cuya modalidad se corresponda con un Trabajo de tipo profesional, podrá ser realizado por un equipo formado por el número máximo que establezca la Comisión del Título cada año, al delimitar las líneas disponibles.
2. El TFG cuya modalidad se corresponda con el desarrollo de un trabajo de tipo académico, será elaborado de forma individual por cada estudiante que se haya matriculado en forma y plazo.
3. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial de los TFG se registrará de acuerdo con la Normativa sobre Propiedad Industrial e Intelectual de la Universidad de Burgos.

ARTÍCULO 7. Tutorización académica

1. La tutorización irá dirigida a orientar y supervisar la elaboración del TFG a través de, al menos, dos tutorías:
 - a. La primera de las tutorías será de carácter grupal (Seminario de Orientación) para la totalidad de estudiantes tutorizados/as por el mismo docente y se centrará en la exposición de los TFG y la presentación del cronograma de actividades a realizar por los/as estudiantes.
 - b. La segunda de las tutorías será personalizada y se destinará a la resolución de dudas, problemas y control del cumplimiento del cronograma de trabajo, así como de los objetivos fijados.
2. El tutor/a académico/a deberá emitir un informe a la Comisión Evaluadora del TFG.
3. Todo el profesorado a tiempo completo adscrito al título y que imparta asignaturas obligatorias y/o troncales deben actuar como tutores/as académicos/as.
4. El profesorado a tiempo completo que no imparta asignaturas obligatorias y/o troncales podrá tutorizar TFG si lo desea y solicita a la Comisión. Asimismo, podrá hacerlo el profesorado a tiempo parcial que imparta docencia en el título desde, al menos, un año.
5. En el caso de los TFG de tipo profesional, la tutorización podrá ser compartida por más de un docente.



ARTÍCULO 8. Elección del TFG

1. Una vez aprobado el Plan Docente Anual del Centro, antes del comienzo del periodo de matriculación, y en función de una estimación de estudiantes que podrían matricularse en el TFG de un Grado, el Decanato remitirá a los Departamentos cuyos docentes impartan docencia a tiempo completo, el número de alumnado a tutorizar. Este número se calculará siguiendo el criterio de proporcionalidad a los créditos impartidos por cada Departamento.
2. Los Departamentos remitirán las propuestas de los TFG a la correspondiente Comisión de TFG así como la fecha para hacerlo, estas propuestas deberán ser un 25% superior al de estudiantes a tutorizar por el departamento.
3. Los Departamentos remitirán dichas propuestas distinguiendo por tipos de trabajo de acuerdo junto con los nombres de los/as tutores/as responsables de cada una de ellas y el número de estudiantes que supervisará cada tutor/a en cada tipo de trabajo.
4. Otros Departamentos con carga docente en dichos grados, también podrán ofertar propuestas de TFG, previa consulta y autorización de la Comisión de TFG.
5. La Comisión de Trabajo de Fin de Grado aprobará y hará público el listado con los TFG que se ofertarán al alumnado, el profesorado responsable de su tutela, el número de personas que pueden escogerlo, los criterios de asignación, y unas normas básicas.
6. En el plazo establecido por la Comisión del TFG que se publicará junto al listado al que hace referencia el punto anterior, las y los estudiantes podrán formalizar la solicitud de asignación de propuestas de TFG con su respectivo/a tutor/a académico/a. Para ello cada estudiante deberá rellenar un formulario (Formulario 1. Solicitud de adscripción) seleccionando cinco TFG que deberá jerarquizar en función del nivel de preferencia. **Debe añadir una copia de su expediente académico con la nota media ya calculada.**

ARTÍCULO 9. Asignación del TFG

1. La Comisión del TFG publicará un listado con la asignación provisional del TFG, atendiendo, en la medida de lo posible, las preferencias manifestadas por las y los estudiantes. En el caso de que una misma propuesta fuera seleccionada por más de una persona, el criterio de asignación se realizará en base a la nota media de sus respectivos expedientes académicos. En el caso de igualdad de nota media del expediente, tendrá preferencia quien tenga menor número de créditos pendientes por cursar y/o se valorará a partir de las notas parciales de las asignaturas directamente relacionadas con la solicitud de TFG.
2. Cuando el número de TFG ofertados fuese muy superior al de alumnos/as efectivamente matriculados/as, la Comisión de TFG procederá a la reasignación de trabajos que garanticen un reparto equitativo entre departamentos.
3. La Comisión de Trabajos de Fin de Grado hará pública la asignación provisional de los TFG a cada alumno/a. La asignación del TFG a un alumno/a tendrá validez exclusivamente para la matrícula del curso académico que corresponda. Posteriores matrículas implicarán en principio nuevas asignaciones, salvo que



- excepcionalmente la Comisión del TFG autorizase una prórroga, que en todo caso, sólo podrá ser un curso adicional.
4. El/la alumno/a que no esté conforme con la asignación del TFG podrá solicitar por escrito, de manera motivada, a la Comisión de Trabajo de Fin de Grado el cambio a otro TFG, en el plazo de máximo de cinco días naturales desde la adjudicación inicial de dicho TFG.
 5. Una vez resueltas todas las incidencias, el listado con las asignaciones definitivas del TFG se expondrá en el tablón de anuncios de la Facultad y se publicará en la página web del título de Grado.
 6. Cada alumno/a y cada tutor/a firmarán el documento de compromiso de tutorización del TFG correspondiente (Formulario 2. Compromiso de tutorización).
 7. Las y los estudiantes de Grado que se encuentren en un programa de intercambio tendrán derecho a la asignación de un TFG en similares condiciones al resto de estudiantes. La presentación y defensa de dicho TFG se ajustará a las normas descritas en este Reglamento.

ARTÍCULO 10. Ausencia temporal o permanente de un tutor/a.

En los supuestos de ausencia temporal o permanente del tutor/a del TFG, la Comisión de TFG designará, a propuesta del Departamento competente, un nuevo tutor/a que sustituya temporal o definitivamente al anterior.

ARTÍCULO 11. Tribunal de Evaluación del TFG

1. El Tribunal de Evaluación del TFG estará integrado por tres miembros, todos ellos profesorado que tutoriza TFG. Se nombrará un/a suplente por cada uno de los miembros electos de la Comisión.
2. Cada curso académico la Comisión de TFG solicitará a los Departamentos que designe el profesorado que formará parte de los tribunales de evaluación en representación del Departamento, así como sus correspondientes suplentes.
3. Para designar a los miembros del Tribunal o Tribunales, el Decano/a o Vicedecano/a en quien delegue, procederá al sorteo entre el profesorado propuesto por los Departamentos. Quedarán excluidos de la selección aquellos/as docentes que hubiesen formado parte de tribunales evaluadores en los dos cursos académicos previos, salvo que el número de tribunales que se deban nombrar no permita la exclusión.
4. Se utilizarán los criterios de categoría docente y antigüedad para elegir al Presidente/a y al Secretario/a de la Comisión Evaluadora en cada una de las actuaciones.
5. Dado que el TFG está adscrito al programa English Friendly, si fuera necesario, se procederá a nombrar un Tribunal de Evaluación en inglés para el alumnado que así lo solicite.
6. La Comisión de TFG asignará los TFG a los Tribunales de Evaluación.
7. El Tribunal de Evaluación levantará y firmará un acta por cada estudiante que haya defendido el TFG y la entregará en la secretaría de la Facultad.



ARTÍCULO 12. Solicitud de presentación del TFG

1. Se establecen dos convocatorias anuales, una ordinaria y otra extraordinaria.
2. El/la tutor/a, tras la recepción del trabajo, deberá calificar el TFG de cada estudiante atendiendo a criterios como el seguimiento a través de tutorías periódicas, el grado de cumplimiento de los plazos establecidos así como de la capacidad del estudiante para asumir las recomendaciones y correcciones realizadas por su tutor/a. La calificación podrá ser negativa cuando se produzca una o varias de las siguientes situaciones:
 - a. Cuando el estudiante no haya asistido a las tutorías.
 - b. Si el estudiante no ha entregado un borrador del trabajo completo diez días antes de la entrega definitiva del TFG (plazo máximo de depósito para primera convocatoria: primer lunes de junio; plazo máximo de depósito para segunda convocatoria: tercer lunes de junio).
 - c. Si alguna de las partes constitutivas del TFG es deficiente y se considera que no ha alcanzado los objetivos mínimos.
3. Cada estudiante será responsable sobre la decisión de presentar o no el TFG ante el tribunal, independientemente de la consideración de su tutor/a.
4. Junto con la solicitud de defensa del TFG (Formulario 3. Solicitud de defensa), cada estudiante entregará su Memoria de TFG por triplicado más una copia adicional en soporte digital. Lo hará en Secretaría de alumnos/as como máximo **el primer lunes del mes de junio** para la primera convocatoria y **el tercer lunes del mes de junio** para la segunda.
5. Posteriormente, Secretaría entregará los diferentes trabajos a las Comisiones Evaluadoras. Tras la defensa, el Presidente o Presidenta de cada Tribunal deberá devolver a Secretaría, para su archivado, la copia digital, una vez que compruebe que el contenido se corresponde realmente con el trabajo presentado.
6. El estudiante que no supere el TFG, recibirá las indicaciones correspondientes, por parte de tutor/a y tribunal, para mejorar su trabajo y superarlo en la siguiente convocatoria.

ARTÍCULO 13. Defensa, evaluación y calificación

1. La defensa pública TFG consistirá en la presentación oral por parte del estudiante del TFG realizado ante el Tribunal de Evaluación durante un tiempo máximo de 10 minutos, pudiendo utilizar para ello los medios que considere más adecuados. Una vez finalizada la exposición, los miembros del Tribunal debatirán con el estudiante por un tiempo máximo de 5 minutos.
2. En el caso de que el trabajo hubiera sido realizado por varios estudiantes, todos/as ellos/as deberán estar presentes en el momento de la defensa pública, de tal manera que el Tribunal de Evaluación podrá requerir a cualquiera de los estudiantes que exponga y defienda el TFG.
3. El Tribunal de Evaluación del TFG se constituirá formalmente con la antelación adecuada. En el acta de constitución del Tribunal se establecerán asimismo los criterios de evaluación que se aplicarán de conformidad con los publicados en la Guía Docente del TFG así como las fechas en las que se tendrá lugar la evaluación.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Facultad de Humanidades y Educación

Esta acta, será expuesta en el tablón de anuncios y en la página web de la Facultad. El Tribunal de Evaluación fijará el día, hora y lugar de celebración y orden de exposición oral de los TFG.

4. Los diferentes Tribunales de Evaluación se reunirán previamente para unificar los criterios de evaluación aplicables.
5. El tribunal evaluará el Trabajo Final de Grado teniendo en cuenta el trabajo escrito, su originalidad, los materiales incluidos en el mismo y definidos en cada plan de área. De igual manera se valorará el grado de cumplimiento de los objetivos transversales, generales y específicos de cada área. La calificación se dividirá en presentación oral (10%), formato y contenido (15%) y capacidad de debate y defensa argumental (15%). A esta nota se añadirá la elaborada por el/la Tutor/a (60%) tal y como recoge la Guía Docente.
6. La calificación final será el resultado de aplicar la media aritmética a la calificación realizada por cada uno de los miembros del Tribunal de Evaluación al TFG. Esta calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica, con expresión decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:
 - a. 0-4.9: Suspenso
 - b. 5.0-6.9: Aprobado
 - c. 7.0-8.9: Notable
 - d. 9.0-10: Sobresaliente
7. Los trabajos realizados conjuntamente por varios estudiantes, recibirán una evaluación individualizada, atendiendo a las funciones que cada miembro del equipo desarrolle. Quienes forman parte de un trabajo en equipo, deben presentar su trabajo escrito de forma individual.
8. Las actas administrativas de calificación de los TFG serán emitidas en su caso por los Centros a nombre del Presidente o Presidenta del Tribunal de Evaluación, quien deberá firmarlas junto al Secretario/a del Tribunal de Evaluación, quien se encargará de elaborarlas y, en tiempo y forma, darle el trámite administrativo oportuno en la Secretaría del centro.
9. A la finalización de cada convocatoria de defensa de los TFG, el Tribunal de Evaluación de TFG podrá conceder la mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios TFG, siempre que éstos, en la evaluación final, hubieran obtenido una calificación cualitativa de “Sobresaliente”. Será necesario que los/as presidentes/as de los Tribunales Evaluadores se reúnan para esta adjudicación pues el número de estas menciones no podrá ser superior a lo establecido en el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos.

ARTÍCULO 14. Sistema de revisión de evaluaciones

1. Cada estudiante tiene derecho a solicitar al Tribunal de Evaluación la revisión de la calificación obtenida así la justificación de la forma en que se han aplicado los criterios de evaluación.
2. Tras la revisión por parte del Tribunal de Evaluación, si el/la alumno/a no estuviera conforme con la calificación, podrá solicitar, debidamente motivada, la revisión de la misma a la Comisión del Trabajo de Fin de Grado, en el plazo de 5 días naturales



contados a partir del día siguiente de la fecha de revisión ante el Tribunal de Evaluación.

3. Recibida la solicitud de revisión de calificación, la Comisión del Trabajo Fin de Grado decidirá sobre la admisión a trámite de la reclamación, para lo que deberá tener en cuenta la motivación y los plazos establecidos. Si fuera admitida a trámite, la Comisión deberá resolver en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la admisión de la reclamación. Su calificación sustituirá a la otorgada por el Tribunal de Evaluación, salvo que ratifique la calificación inicial.

ARTÍCULO 15. Normas de estilo

Seguirán lo establecido en el anexo I de este reglamento.

ARTÍCULO 16. Derechos de autoría y plagio

1. El TFG es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. En consecuencia, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá al autor/a del mismo garantizándose sus derechos conforme a lo establecido en la legislación vigente. Esta titularidad puede compartirse con los tutores/as y los cotutores/as con las condiciones previstas en la legislación vigente.
2. En el caso de que el tutor/a o los miembros del tribunal detecten en los trabajos depositados el más mínimo indicio de plagio, se revocará el derecho de defensa del TFG y el estudiante obtendrá automáticamente la calificación de *0. Suspenso*.
3. Se considerará plagio la presencia de un fragmento de texto cuya autoría no corresponda al estudiante y cuya procedencia no se halle correctamente referenciada.
4. Si el tutor/a o el tribunal detectan que la autoría completa del trabajo no corresponde al estudiante, se procederá del mismo modo que en el caso de plagio. Además, el tribunal, el tutor/a o el profesorado responsable de la asignatura podrán exigir la entrega de la documentación y los materiales generados por el alumno en el proceso de realización de su TFG para llevar a cabo una investigación sobre la autoría.



ANEXO I

REQUISITOS FORMALES Y NORMAS DE ESTILO

La presentación de los trabajos escritos deberá regirse por las normas que cada una de las áreas determine. Todos los trabajos deberán cumplir una serie de exigencias formales, de cara a su homogeneidad de diseño, y de partes comunes a las distintas áreas:

- La portada se ajustará al modelo incluido en los anexos de este manual (Formulario 5. Plantilla para la presentación de trabajos).
- El trabajo incluirá tras la portada un índice sin imágenes y paginado, que incluya todas las partes del trabajo, los anexos y los soportes digitales adjuntados. Por tanto, todas las páginas, excepto la portada, deberán llevar un número de página.
- El trabajo se presentará con la fuente de letra *Times New Roman*, tamaño 12 e interlineado 1,5. Las notas a pie de página tendrán la misma fuente de letra, pero con tamaño 10.
- La extensión del trabajo estará alrededor de las 40 páginas. No siendo esta cifra inferior a 25.
- Los trabajos de tipología A (producto) irán acompañados de una memoria en la que se indicarán las cuestiones procedentes para la correcta evaluación del mismo. Dada la naturaleza eminentemente práctica de este tipo de trabajos, dicha memoria no debe asimilarse, ni en extensión ni en complejidad, a la realizada en los trabajos tipo B.
- Todos los trabajos deben incluir los siguientes apartados: introducción: objetivos, metodología; desarrollo, conclusiones, bibliografía (y anexos si procede).
- Constarán como anexos los trabajos audiovisuales o de creación que tengan un soporte diferente al de papel y en cada uno de ellos deberá figurar en lugar visible el número de anexo al que hace referencia.
- Al final del trabajo se incluirá un *Abstract* en inglés que pueda servir de presentación del tema del trabajo y sus conclusiones. La extensión máxima será de una página y su extensión recomendada se establece en 200-300 palabras.
- El estudiante debe entregar su trabajo al profesorado responsable de la asignatura en las condiciones exigidas e ineludiblemente en la fecha indicada como último día de entrega (primer y tercer lunes de junio). En caso de que el trabajo presentado no cumpla alguno de estos requisitos, no será aceptado para su defensa ante el tribunal.



ANEXO II
FORMULARIOS

Formulario 1: Solicitud de adscripción a una línea.

Formulario 2: Formalización del proyecto/compromiso de Tutorización.

Formulario 3: Solicitud de defensa.

Plantilla para la presentación de trabajos.

Calendario fechas curso 2014-15.



SOLICITUD DE ADSCRIPCIÓN A UNA LÍNEA

Don/Dña.....

Con D.N.I.....email.....teléfono.....

Nota media expediente académico:

SOLICITA

La realización del Trabajo Fin de Grado en una de las siguientes LÍNEAS

OPCIÓN	PROFESOR/A	LÍNEA
Primera		
Segunda		
Tercera		
Cuarta		
Quinta		

MOTIVACIÓN PARA LA ELECCIÓN (máx. 50 palabras):

Línea 1:

Línea 2:

Burgos, a..... de..... de 201...

COORDINACIÓN DEL GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL



FORMALIZACIÓN DEL PROYECTO/COMPROMISO DE TUTORIZACIÓN

D/Dña:.....

Adscrito/a al Área de Conocimiento:.....

Departamento de:.....

ACEPTA la Tutorización del Trabajo Fin de Grado del alumno/a

.....DNI:.....

Línea de trabajo propuesta:

Título provisional:.....

PROFESOR/A

ESTUDIANTE

Fdo.:

Fdo.:

Burgos, a..... de..... de 201...

COORDINACIÓN DEL GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL



SOLICITUD DE DEFENSA DEL TFG

Don/Dña:

Alumno/a del Grado en Comunicación Audiovisual, autor/a del Trabajo Fin de Grado
titulado.....

SOLICITA la defensa del Trabajo Fin de Grado de Comunicación Audiovisual

Alumno/a

Fdo.:.....

Burgos, a..... de..... de 201...

COORDINACIÓN DEL GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL



UNIVERSIDAD DE BURGOS
Facultad de Humanidades y Educación

PLANTILLA PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

TRABAJO FIN DE GRADO

(título).....



Autor/a:

.....

Director/a:

.....

GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Universidad de Burgos

Facultad de Humanidades y Educación

201...



CALENDARIO CURSO 2014-15

Este calendario puede sufrir modificaciones por causas sobrevenidas

	BORRADOR DEFINITIVO (ENTREGA AL TUTOR/A)	DEPÓSITO TEXTO DEFINITIVO DEL TFG (SECRETARÍA)	ENTREGA SOLICITUD DE DEFENSA - Formulario 3 (Comisión TFG)	TRIBUNALES DE DEFENSA
Primera convocatoria primer semestre	12 de diciembre de 2014	8 de enero de 2015	8 de enero de 2015	23 de enero de 2015
Segunda convocatoria primer semestre	8 de enero de 2015	22 de enero de 2015	22 de enero de 2015	30 de enero de 2015
Primera convocatoria segundo semestre	18 de mayo de 2015	1 de junio de 2015	1 de junio de 2015	10 y 11 de junio de 2015
Segunda convocatoria segundo semestre	1 de junio de 2015	15 de junio de 2015	15 de junio de 2015	26 y 30 de junio de 2015

**La fecha de entrega del Formulario 1 (solicitud de líneas) será establecida y anunciada al alumnado por la Comisión del TFG (vía email y en la página web).
Debe añadirse una copia del expediente académico con la nota media ya calculada.**

Fecha entrega compromiso de tutorización – Formulario 2 (Comisión TFG): 20 de octubre de 2014.

La posibilidad de trasladar el TFG a primer semestre se recoge en el Plan de Estudios del Grado en Comunicación Audiovisual: se habilita para estudiantes a quienes resta únicamente el TFG para titularse, o bien el TFG más una asignatura de 6 créditos y que sea de primer semestre (total: 12 créditos). El plazo de solicitud del traslado de semestre lo establece Secretaría.